

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

| | |
|---|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica | : REGIDORES |
| Actividad del POI / Acción estratégica PEI | : El servicio se encuentra contempladas en las actividades del Plan Operativo Institucional en servicios en general. |
| Denominación de la contratación | : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA REALIZAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO DE SHIPASPABAMBA EN EL RAYMI LLAQTA DE LOS CHACHAPOYAS 2025 |

| # | CLÁUSULAS |
|-----|--|
| I | <p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>El presente servicio permitirá promover, preservar y difundir la riqueza cultural del distrito de Shipasbamba, mediante una participación organizada, vistosa y representativa en el Raymi Llaqta, fomentando la identidad colectiva, el turismo y la valorización de nuestras costumbres ancestrales, en beneficio de la población local y regional.</p> |
| II | <p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar a una persona natural y/o jurídica para brindar el servicio a todo costo que permita la participación adecuada de la delegación del distrito de Shipasbamba en el Raymi Llaqta de los Chachapoyas 2025, garantizando el suministro de vestimenta tradicional y alimentos típicos, conforme a las costumbres y exigencias culturales del evento.</p> |
| III | <p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar habilitado para contratar con el Estado • Contar con ficha ruc el cual se dedique a la actividad objeto de la contratación. |
| IV | <p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: El servicio será prestado en la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.</p> <p>PLAZO: El plazo de ejecución será de 15 días contados a partir de la emisión de la orden de servicio.</p> |

| | |
|-----|--|
| V | <p>ENTREGABLES</p> <p>La prestación del servicio será en un único entregable, y será presentado ya sea físico o correo electrónico detallando el servicio para el que fue contratado el cual deberá estar evidenciado con fotografías, para luego dar la conformidad por parte del área usuaria.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p>El servicio comprende de forma integral el diseño, preparación, adquisición, embalaje, traslado y entrega de los siguientes elementos:</p> <p>A. VESTIMENTA TRADICIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 30 trajes típicos. • Descripción: • Diseños auténticos que representen la cultura shipasbambina. • Composición de cada traje: camisa/blusa, falda/pantalón, faja o accesorio tradicional. • Tallas variadas para hombres y mujeres. <p>B. ALIMENTOS Y BEBIDAS TÍPICAS</p> <p>1. DULCE DE GUAYABA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 100 porciones. • Presentación: porción individual, en envases descartables con cucharita. • Condiciones: producto fresco, de elaboración reciente, con ingredientes naturales. <p>1. GUARAPO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 100 litros. • Presentación: en botellas plásticas o envases de seguridad sanitaria, aptos para transporte. • Condiciones: bebida tradicional sin contaminantes, de fermentación adecuada, lista para consumo. <p>1. UCHO DE PLÁTANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 100 porciones. • Presentación: porciones individuales en envases descartables. • Condiciones: preparado según receta tradicional con insumos locales. <p>1. TUCSICHE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 100 porciones. • Presentación: similar al uchu de plátano, servido con cucharita y envase descartable. <p>Condiciones: alimento típico del distrito, fresco y bien conservado</p> </div> <p>Único entregable: Informe de actividades el cual debe ser presentado hasta los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o acta de inicio del servicio.</p> |
| VI | <p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será otorgada por el área usuaria. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.</p> |
| VII | <p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La forma de pago se realizará de acuerdo a las contraprestaciones pactadas a favor del servidor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio, bajo responsabilidad del funcionario competente</p> |

| | |
|------|--|
| VIII | <p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>(La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.)</p> |
| IX | <p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>(El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad)</p> |
| X | <p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p> |
| XI | <p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>(EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas)</p> |
| XII | <p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>La Municipalidad Distrital de Shipasbamba puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <p>a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.</p> <p>b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</p> <p>d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.</p> <p>e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p> |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SHIPASBAMBA

MONY ROSA COTSPE VITIZ
RESP. DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SHIPASBAMBA

Firma del solicitante



Geyner Burgos Llatas
DNI N° 75933366
REGIDOR MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SHIPASBAMBA

Firma del Jefe del Área Usuaría